

## **CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN Y FORMACIÓN DE EXPERTOS EN INTERVENCIONES SISTÉMICAS**

### **1.- PROGRAMA DE FORMACIÓN DE EXPERTOS EN INTERVENCIÓN SISTÉMICA**

El mínimo de duración del programa es de dos cursos académicos<sup>1</sup>.

#### **1.1. REQUISITOS DE ACCESO:**

Poseer una titulación universitaria preferentemente relacionada con las ciencias sociales y de la salud. En circunstancias especiales se estudiarán casos individuales.

#### **1.2. DURACIÓN:**

El mínimo de duración del programa es de dos cursos académicos y el mínimo de horas docentes es de 400 teórico prácticas y 50 de supervisión.

#### **1.3. MÓDULOS:**

##### **1.3.1. Módulo Básico:**

Idéntico en temario y duración al módulo básico para terapeutas familiares.

##### **1.3.2. Módulo Avanzado:**

Curso teórico práctico de un mínimo de 200 horas de duración. 100 de ellas al menos deben versar sobre los siguientes temas:

- Análisis sistémico de las Instituciones
- Violencia intrafamiliar
- La Negociación, el asesoramiento y la mediación
- Intervención en redes
- Intervención en familias multiproblemáticas
- Intervención en contextos no clínicos: Educativo, coercitivo, judicial, servicios sociales etc.
- Nociones básicas de Psicopatología y psicofarmacología
- Nuevos modelos familiares
- Interculturalidad y emigración

#### **1.4. METODOLOGÍA:**

Para los módulos básico y avanzado se utilizarán en la docencia técnicas de escenificación de entrevistas, grabación, visualización y análisis de entrevistas familiares reales, presentación y estudio de casos, visualización de material didáctico pregrabado, etc.

---

<sup>1</sup> Se entiende por Curso Académico aquel que tiene una duración de 9-10 meses, o dos cuatrimestres consecutivos.

### **1.5. MÓDULO SUPERVISIÓN:**

Se acreditará una supervisión mínima de 50 horas. Puede hacerse trabajando con casos en vivo o analizando casos de problemas sistémicos en diversos contextos.

### **1.6. EVALUACIÓN:**

Los conocimientos y habilidades prácticas de los Expertos en I.S en formación serán valorados a lo largo y al final del proceso de formación. Superar dicho proceso de valoración será necesario para poder solicitar la acreditación de la FEATF en sus diferentes modalidades.

### **1.7. VALIDEZ DE LOS TÍTULOS:**

Las titulaciones de Experto en Intervenciones Sistémicas tienen una validez de 5 años a partir de la fecha de acreditación. Pasado ese tiempo, si los titulados desean reacreditarse, deberán cumplir los Criterios de Formación Continuada.

## **2.- GUÍA PARA SOLICITAR LA ACREDITACIÓN COMO EXPERTO EN INTERVENCIÓN SISTÉMICA**

La solicitud de acreditación como experto en intervenciones sistémicas se realiza a través de las diferentes asociaciones autonómicas, integradas en la FEATF y para solicitarla se debe ser socio de alguna de ellas.

Aquellos profesionales, socios de cualquiera de las Asociaciones Autonómicas integradas en la Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar, que se encuentren al día en el pago de sus cuotas y obligaciones como socios y que, a la vista de normativa de la FEATF, consideren que cumplen los requisitos para ser reconocidos como Expertos en Intervención Sistémica por la FEATF, pueden solicitar ser acreditados como tales a su Asociación Autonómica respectiva mediante la presentación de un escrito de solicitud acompañado de la documentación necesaria para certificar su formación.

Las Asociaciones Autonómicas integradas en la FEATF, tienen la obligación de revisar la documentación de solicitud de acreditación que presenten sus socios y resolver, en un plazo de tiempo prudencial, si el socio solicitante cumple los requisitos para la acreditación como Experto en Intervención Sistémica.

Las Asociaciones Autonómicas integradas en la FEATF, tienen la obligación de custodiar, de forma permanente, la documentación aportada por aquellos socios a los que se les haya concedido la acreditación y tenerla dispuesta para ser facilitada a la Comisión de Docencia y Acreditaciones de la FEATF en el caso de que esta última solicite una auditoría de los títulos expedidos.

Las Asociaciones Autonómicas integradas en la FEATF, tienen la obligación de notificar a la Secretaría de la FEATF las altas y bajas en las acreditaciones de socios.

Las Asociaciones Autonómicas integradas en la FEATF, tienen la obligación de certificar y comunicar a los socios acreditados su condición, para que estos puedan dirigirse a la Secretaría de la FEATF y solicitar el título oficial.

La Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar reconocerá como Expertos en Intervención Sistémica, a todos los efectos, a aquellos profesionales propuestos a tal fin por cualquiera de las Asociaciones Autonómicas de Terapia Familiar integradas en la FEATF y, en consecuencia, extenderá los correspondientes títulos acreditativos.